



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 1024/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Ortopedia y crear el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A" y

Resultando:

1. Que con dictamen número 012/8494, del mes de junio de 1974, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Ortopedia.
2. Que con dictamen número 1196, de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación al plan de estudios de la Especialidad en Ortopedia, con efectos retroactivos al primero de marzo de 1993.
3. Que la ortopedia es la técnica que busca corregir o evitar las deformidades del cuerpo humano mediante ejercicios corporales o diversos aparatos. Los aparatos ortopédicos son denominados órtesis u ortesis y la diferencia con las prótesis es que estas últimas buscan reemplazar de forma artificial alguna parte del cuerpo que, por algún motivo, falta.
4. Que la palabra ortopedia empezó a usarse en el siglo XVIII con la publicación de Andry, en el año 1743, del trabajo "Ortopedia o el arte de prevenir y corregir en los niños las deformaciones del cuerpo". Etimológicamente la palabra ortopedia proviene del griego *orthos* = derecho y *paidos* = niño, y se basó en las frecuentes deformaciones esqueléticas en los niños debido a poliomielitis, tuberculosis, alteraciones congénitas y otras. Evidentemente el hombre, desde la prehistoria, viene enfrentando los traumatismos en su permanente lucha por la sobrevivencia.
5. Que la traumatología es otro concepto relacionado a la ortopedia. Esta rama de la disciplina se dedica al tratamiento de pacientes con traumatismos, fracturas o deformidades de distinta clase.
6. Que el nombre genérico de "traumatología", que define aquella parte de la medicina que se dedica al estudio de las lesiones del aparato locomotor, es insuficiente. Esta especialidad se extiende mucho más allá del campo de las lesiones traumáticas, abarcando también el estudio de aquellas congénitas o adquiridas, sus aspectos preventivos, terapéuticos, de rehabilitación y de investigación, y que afectan al aparato locomotor desde el niño hasta la senectud. Actualmente en muchos países se usa el nombre de "ortopedia" para referirse al estudio de las enfermedades del tronco y las extremidades, pero la tradición en el uso del término "traumatología" hace que la palabra "ortopedia" excluya las lesiones traumáticas. Por lo anteriormente señalado se denomina a esta especialidad como "Traumatología y Ortopedia".

Página 1 de 15



7. Que por lo tanto, sintetizando lo anterior, la traumatología y ortopedia es la especialidad que se ocupa del estudio, desarrollo, conservación y restablecimiento de la forma y de la función de las extremidades, la columna vertebral y sus estructuras asociadas, por medios médicos, quirúrgicos y físicos.
8. Que en consecuencia, el especialista de traumatología y ortopedia es el facultativo capacitado para identificar los problemas incluidos en la definición de la especialidad, reconocerlos en sus mecanismos básicos y seleccionar para su resolución los medios clínicos, técnicos y sociales disponibles en la comunidad, con el adecuado criterio y rigor técnico. Estará también capacitado para asumir las tareas de docencia e investigación, ya que la propia sociedad exige especialistas capacitados con el más alto desempeño profesional y que apliquen un enfoque científico, antropológico, social y humanístico, con apego a la normatividad vigente.
9. Que por otro lado, el aumento en la incidencia de accidentes en la vía pública, provocados por vehículos de motor y los accidentes de trabajo, representan un verdadero reto para el sistema de salud en la atención del paciente poli traumatizado. Los traumatismos se han convertido en un serio problema de salud pública porque afectan de manera significativa a la población en desarrollo y a la población económicamente activa. Basta recordar que es la primera causa de morbilidad en la población joven y la cuarta en edad productiva.
10. Que en cuanto a la etiología de los traumatismos encontramos que los accidentes automovilísticos ocupan el primer lugar; en este rubro se incluyen atropellamientos, choques y volcaduras. Siendo el sector de la población económicamente activa la más afectada en estos padecimientos, resulta de vital importancia su pronta recuperación y reinstalación a las actividades de la vida diaria, tanto en el medio social como en el laboral.
11. Que por otra parte, una de las patologías más comunes en el sistema músculo esquelético que ha ido en incremento- de acuerdo con la expectativa actual de vida- es la artrosis degenerativa, la cual es la principal causa de incapacidad en un sector de la población. La artrosis o enfermedad degenerativa articular es la más común de las enfermedades articulares, ocurre con más frecuencia en personas de edad media y ancianos, afectando la columna vertebral, caderas, rodillas y el resto de las articulaciones. Aproximadamente el 70% de las personas mayores de 70 años muestran evidencia radiográfica del padecimiento, pero solo desarrolla síntomas la mitad de ellos. La artrosis también puede afectar articulaciones previamente dañadas por traumatismo, infección o enfermedad reumática previa. Este tipo de pacientes presenta dolor y limitación funcional, además de una disminución considerable en la calidad de vida.



12. Que un tema importante en ortopedia es sin duda el de las anomalías congénitas, las cuales afectan al sector más desprotegido de la población. La detección de las anomalías ortopédicas al nacimiento parte de la detección previa mediante ecografía en el embarazo. Las anomalías congénitas de formación de los miembros pueden ser benignas o formar parte de malformaciones regionales más complejas y de pronóstico funcional reservada. La inestabilidad congénita de las caderas puede ser la causa de una luxación de la articulación y de graves secuelas ortopédicas en ausencia de un tratamiento precoz. Su detección, aunque obligatoria, siempre es un tema de actualidad y se mantiene como uno de las etapas fundamentales de la exploración física del recién nacido. El tratamiento de algunas actitudes viciosas y deformaciones de los pies (pie equino varo, pie convexo) también es crucial y debe empezar sin demora. El descubrimiento de una anomalía ortopédica, incluso de aspecto benigno y puramente postural, debe hacer buscar una lesión más difusa del aparato locomotor y una posible afección neuro-ortopédica causal. Este tipo de padecimientos y su adecuado tratamiento son de vital importancia ya que de eso depende el tipo de vida que tendrá el niño y su incorporación al ámbito social y laboral en el futuro.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el programa académico de la Especialidad en Ortopedia, y crear el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, mediante el dictamen 1024/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013.
14. Que la Especialidad en Traumatología y Ortopedia cuenta con una planta académica de 11 profesores con diploma de especialidad.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Persistencia de dolor patelar en pacientes postquirúrgicos de ATR;
 - b) Tenotomía percutánea del bíceps en patología aislada;
 - c) Incidencia de artrosis post-traumática en fracturas maleolares.
16. Que el **objetivo general** es formar médicos en traumatología y ortopedia competentes en los diversos campos disciplinarios del saber y el quehacer de la especialidad, capaces de desarrollar una práctica profesional de alta calidad científica, con un profundo sentido humanista y vocación social de servicio, que integren a la atención médica-quirúrgica en traumatología y ortopedia, las actividades de investigación y de educación.
17. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Emplear con eficacia y eficiencia el conocimiento médico -clínico, paraclínico, biomédico, psicológico, socio-médico, humanista- apropiado a las diversas afecciones músculo-esqueléticas particulares de cada paciente y las condiciones del tratamiento que afronta el especialista en su práctica profesional;



- b. Sustentar el ejercicio de la traumatología y ortopedia en los principios del humanismo, considerando la dignidad de la persona y su integridad biopsíquica en interacción constante con el entorno social;
 - c. Aplicar con habilidad y juicio crítico los procedimientos y recursos técnicos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en la atención de los pacientes con afecciones músculo-esqueléticas;
 - d. Reconocer los límites de su actuación profesional y solicitar ayuda de las Instancias correspondientes para la atención de los pacientes en el momento oportuno (Interdisciplinariedad);
 - e. Demostrar habilidades interpersonales y de comunicación que resulten en un intercambio de información eficaz y en una adecuada relación con los pacientes, sus familias y los integrantes del equipo de salud;
 - f. Seleccionar, analizar y valorar la literatura médica de su especialidad, aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus opciones profesionales;
 - g. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la solución de problemas significativos de su especialidad;
 - h. Colaborar productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud, procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área;
 - i. Participar en la educación médica de sus pares y de las generaciones de profesionales que le suceden, así como en actividades de promoción de la salud dirigidas a los pacientes y grupos sociales;
 - j. Interpretar el proceso de formación profesional del médico como fenómeno humano y social, tomando en consideración las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza de la medicina;
 - k. Procurar su educación permanente y superación profesional para el continuo perfeccionamiento y el empleo ético del conocimiento médico.
18. Que para cumplir con el **perfil profesional de ingreso** debe ser egresado de la carrera de medicina, de cualquier institución educativa reconocida, con interés en el campo de la traumatología y ortopedia, con aptitudes cognitivas para la actualización médica e investigación, habilidades y destrezas en el área quirúrgico. Debe mostrar un constante respeto y manejo ético, además de vocación de servicio, siendo su prioridad y compromiso la salud del paciente.

Competencias profesionales integradas para resolver los problemas propios de la traumatología y ortopedia:

- a. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos), en busca de la excelencia;
- b. Poseer capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en el equipo médico;
- c. Conocer y comprender profundamente las diferentes formas de comunicación y, según el escenario, emplear con eficiencia la correspondiente, tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud;



- d. Participar activamente en el trabajo colaborativo, con amplio entendimiento de la estructura del sector salud y sus características operativas. Esto ayudará a tener metas institucionales como factor conductor de alto desempeño y mejorar la situación de pacientes y comunidades interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administración en equipos multi-profesionales;
- e. Desarrollar habilidades y destrezas informáticas que le faciliten el acceso a nuevos conocimientos que enriquezcan su práctica profesional en forma permanente;
- f. Desarrollar capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo interdisciplinaria y la transculturización médica internacional;
- g. Actuar como consultante de otros especialistas a médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas, en caso de ser necesario.

Competencias profesionales integrados para participar en los procesos de gestión del conocimiento y educación:

- a. Comprender y aplicar los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional; participar en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta;
- b. Diseñar, realizar o colaborar en programas educacionales dirigidos a su propio desarrollo profesional; participar en la formación de nuevas generaciones en salud e interactuar con el equipo del que forma parte, con los pacientes a su carga y sus familiares, en las programas de educación para la salud.

19. Que el **perfil de egreso** corresponde a un especialista altamente competente en la disciplina de traumatología y ortopedia para:

- a. Emplear con eficacia y eficiencia el conocimiento clínico, paraclínico, biomédico, psicológica, sociomédico, humanista- apropiado a las circunstancias individuales del paciente y condiciones que afronta en su práctica profesional-;
- b. Ejercer la especialidad bajo los principios de humanismo, considerando la dignidad de la persona y su integridad;
- c. Aplicar con habilidad y juicio crítico los procedimientos y recursos técnicos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en la atención de los pacientes;
- d. Reconocer los límites de su actuación profesional;
- e. Demostrar habilidades interpersonales y de comunicación que resulten en un intercambio de información eficaz y en una adecuada relación con los pacientes, sus familias y las integrantes del equipo de salud;
- f. Seleccionar, analizar y valorar la literatura médica de la especialidad, aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales;
- g. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientadas hacia la solución de problemas significativos de su especialidad;
- h. Colaborar productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud;



- i. Participar en la educación médica de las generaciones que le suceden, así como en actividades de promoción de la salud dirigidas a los pacientes y grupos sociales;
- j. Procurar su educación permanente y superación profesional para su continuo perfeccionamiento y el empleo ético del conocimiento médico.

Tendrá las siguientes competencias medulares:

Saber médico.- Demuestra su compromiso con el aprendizaje y el estudio de la evolución de la información, en la práctica cotidiana y a lo largo de la vida, en las ciencias sociales, biomédica, clínica, epidemiológica y de la conducta, para aplicar esos conocimientos al cuidado del paciente.

Cuidado del paciente.- Identifica al paciente como ser humano y domina en forma profunda el campo del trasplante de órganos. Posee habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos. Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos. Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra comprensión por sus pacientes y los familiares de éstos, para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias.

Saber en la investigación médica y social.- Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de la medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes con problemas terminales. Muestra disposición al trabajo colaborativo para identificar la necesidad de asistencia de otros colegas, cuando sea necesario, ante las limitaciones de su propia práctica e incorpora en el proceso a la familia y la comunidad, según sea necesario.

Saber en los procesos educativos.- Participa en la formación de las nuevas generaciones del equipo interdisciplinario de salud, así como en la educación del paciente, familia y comunidad.

Habilidades interpersonales y de comunicación.- Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permiten el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud.

20. Que la Especialidad en Traumatología y Ortopedia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2013/519

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según la establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Página 7 de 15



- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicha ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Ortopedia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde, Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital Valentín Gómez Farías del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	71	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	649	90
Número de créditos para optar al diploma	720	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA.

INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Investigación para Traumatología y Ortopedia I	C	144	48		192	12
Educación médica	S	96		96	192	12
TOTAL		240	48	96	384	24

INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Investigación para Traumatología y Ortopedia II	C	56	120		176	11
Seminario de Investigación para traumatología y ortopedia I	S	96		96	192	12
TOTAL		152	120	96	368	23

INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Seminario de Investigación para traumatología y ortopedia II	S	96		96	192	12
TOTAL		96		96	192	12



INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Seminario de Investigación para traumatología y ortopedia III	S	96	0	96	192	12
TOTAL		96	0	96	192	12

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ATENCIÓN MÉDICA I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Traumatología músculo esquelética I	N	288	560	400	1248	78
Ortopedia I	N	288	560	400	1248	78
TOTAL		576	1120	800	2496	156

ATENCIÓN MÉDICA II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Traumatología músculo esquelética II	N	288	280	200	768	48
Ortopedia II	N	288	560	400	1248	78
Traumatología músculo esquelética en pediatría	N	96	144	256	496	31
TOTAL		672	984	856	2512	157



ATENCIÓN MÉDICA III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Traumatología músculo esquelética III	N	288	280	200	768	48
Ortopedia III	N	192	544	192	928	58
Introducción a la artroscopia	N	96	144	256	496	31
Ortopedia en pediatría	N	96	144	256	496	31
TOTAL		672	1112	904	2688	168



ATENCIÓN MÉDICA IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Clínica de hombro y codo	N	64	96	80	240	15
Clínica de mano	N	64	96	80	240	15
Artroscopia de miembro superior	N	26	48	86	160	10
Clínica de cadera	N	26	48	86	160	10
Clínica de rodilla	N	26	48	86	160	10
Clínica de pie y tobillo	N	26	48	86	160	10
Artroscopia de miembro inferior	N	26	48	86	160	10
Clínica de pelvis y acetábulo	N	64	96	80	240	15
Clínica de columna vertebral	N	64	96	80	240	15
Clínica de tumores músculo esqueléticos	N	26	48	86	160	10
Atención Integral del paciente con patología músculo esquelética	CT	264	264	240	768	48
TOTAL		728	984	976	2688	168

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
CT = Curso Taller
CL = Curso Laboratorio
N = Clínica
P = Práctica
S = Seminario



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Acta de nacimiento;
- b. Certificado de Médico Cirujano Y Partero;
- c. Copia simple del título de médico expedido por una universidad reconocida;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM en Traumatología y Ortopedia;
- e. Original de la carta de aceptación del hospital dirigido al Rector del Centro, con atención al Secretario Académico;
- f. Realizar el registro en Universidad de Guadalajara (SIAU) y pagar el arancel del trámite de primer ingreso;
- g. Más las requeridos por la Institución sede.

QUINTO. Las requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances de su trabajo de investigación, ante las Instancias establecidas en cada unidad sede en el año correspondiente;
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.
- c) Cumplir con el Reglamento de la Unidad sede y lo establecidos en la Norma Oficial Mexicana de Residencias Médicas.

SEXTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros a profesores;
- d) Los previstas en la Norma Oficial Mexicana para las Residencias Médicas.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia tiene una duración de 4 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, aplicado por la Junta Académica de la especialidad, coordinado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e) Cubrir los aranceles correspondientes en la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Las certificaciones y el diploma se expedirán como Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizadas a la sede del programa.



DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 12 de diciembre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

le: S
Mtro. Izcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

[Signature]
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

[Signature]
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

[Signature]
Dra. Irma Leticia Leal Moya

[Signature]
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

[Signature]
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

[Signature]
Dr. Martín Vargas Magaña

[Signature]
C. Dejanira Zirahuen Romero Luperco

[Signature]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos